

Bogotá D.C.

**Señores:
A QUIEN INTERESE**

Cordial Saludo,

Procede a realizar modificación como a continuación se establece:

Atendiendo las observación financiera realizada a la invitación a cotizar del proceso **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y/O ACEITES A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, mediante el presente documento se informa que una vez realizado el análisis de la misma, se procede a modificar el documento adjunto a la invitación a cotizar "Justificación para el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, GRASAS Y/O ACEITES A NIVEL NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA SITUACIÓN DE DESASTRE EN LAS FASES DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO No. 2113 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2022"**, como a continuación se establece:

PRIMERO: Modificar el numeral **25.2 DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN FINANCIERA** , de la siguiente manera:

La UNGRD-FNGRD realizará la verificación y/o evaluación financiera a las propuestas presentadas, con base en la información financiera vigente y en firme registrada en el Registro Único de Proponentes **RUP o Estados Financieros**; teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera y organizacional del mejor año fiscal de los últimos tres (3) años, a los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar:

- a. Registro Único Tributario – RUT, **actualizado y vigente** con la Responsabilidad 48 responsable de IVA (si aplica) y 52 Facturador electrónico.
- b. El Registro Único de Proponentes –RUP, expedido por la Cámara de Comercio, renovado a 2022 o 2023 (**Si lo tiene**), con la información financiera y en firme donde se reflejen los últimos tres (03) años fiscales a tener en cuenta. Para efectos de evaluar el mejor año fiscal, el cotizante deberá diligenciar el **"FORMATO PARA ACREDITAR MEJOR AÑO FISCAL DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS"** (Anexo 1).

NOTA: Para el presente proceso se dará aplicación a lo establecido en la circular única numeral 6.3 Renovación y firmeza del RUP (...) El RUP debe renovarse a más tardar el



quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, **es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.** La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta. (...)

- c. Los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estados de Flujos de Efectivo) en el formato y con la estructura establecida en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, compiladas en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, modificado por los Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, **correspondientes al mejor año fiscal y del año inmediatamente anterior.**
- d. Las Notas a los Estados Financieros con las Políticas y Prácticas Contables propias que aplica y con información descriptiva de cada rubro (Revelaciones), que permita la adecuada comprensión de la información contenida en los Estados Financieros comparativos, del mejor año fiscal, cuya información se encuentre certificada en el RUP.
- e. Copia de la Cédula de Ciudadanía, de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quienes firman los Estados Financieros comparativos que serán tenidos en cuenta para la verificación y/o evaluación financiera, como Contador y como Revisor Fiscal (si estuviere obligado a tenerlo).
- f. Para todos los efectos, las empresas constituidas entre enero de 2023 y la fecha de presentación de la propuesta, deberán aportar los estados financieros de apertura a fin de realizar la correspondiente verificación financiera.

1. INFORMACIÓN FINANCIERA DE PROPONENTES EXTRANJEROS

Para el caso de proponentes extranjeros, individuales o miembros de Unión Temporal o Consorcio, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propias del país de origen traducidos en español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte



de los mismos, avalados con la firma de quienes tienen la obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- a. El RUT expedido por la DIAN de Colombia, formalizado de conformidad con lo establecido en el artículo 1.6.1.2.11 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.
- b. Los Estados Financieros comparativos a 31 de diciembre del mejor año fiscal, de los últimos tres (3) años (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y Estado de Flujos de Efectivo) en el formato y con la estructura establecidos en la Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF; en español y convertidos a moneda legal colombiana; suscritos por las personas que lo deben hacer, de conformidad con las normas que reglamentan la materia de informes financieros en el país de origen.

NOTA: La verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera, se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme como máximo a la fecha de recepción de las propuestas.

- c. Las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros que faciliten la interpretación de las cifras consignadas en los Estados Financieros comparativos, en español y con cifras convertidas a moneda legal colombiana

NOTA: Los documentos deberán estar formalmente legalizados o apostillados, los cuales serán avalados por el Grupo Jurídico de Contratación previo a la evaluación financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros y organizacionales señalados a continuación se verificarán acorde a la información financiera inscrita, renovada y/o debidamente actualizada que se encuentre en firme en el **Registro Único de Proponentes (RUP) o Estados Financieros** con corte a 31 de diciembre **del mejor año fiscal**. Lo anterior, a fin de determinar la capacidad económica y patrimonial del cotizante:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN EL PLIEGO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
1. LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre	Mayor o igual a 2.2 veces	Estas razones financieras, dentro de las cuales se incluyen la Capacidad de pago y el capital de trabajo,



INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN EL PLIEGO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
	pasivo corriente		permiten analizar la liquidez del futuro contratista, y por ende la capacidad de generar efectivo para atender en forma oportuna las obligaciones contraídas.
2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 69%	Nos permite establecer el nivel de endeudamiento de la empresa, estableciendo la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa; si la entidad refleja un indicador muy alto representara que tiene comprometida la mayoría de sus activos y el margen de manejo será bajo para atender de manera eficiente el desarrollo del contrato.
3. COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor a 2.6 veces	Refleja la capacidad del proponente para cumplir con obligaciones financieras, a mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que incumpla con sus obligaciones financieras, representa el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.
4. CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% Presupuesto Oficial	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			



INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO SEGÚN EL PLIEGO	ANÁLISIS DEL INDICADOR
Indicador	Fórmula	Margen solicitado según el pliego	Análisis del indicador
5. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional dividido por el patrimonio	Mayor o igual al 8%	Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
5. RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividido por el activo total	Mayor o igual al 5%	Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre los activos mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador siempre debe ser menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

Tratándose de estructuras plurales, los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria del indicador de conformidad con el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes M-DVRHPC-05 Título VII Proponentes Plurales, expedido por Colombia Compra Eficiente”.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados, en cada uno de los criterios requeridos, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **NO HABILITADA**.



El interés de la Entidad es garantizar el éxito del proceso y a la vez proteger el patrimonio público, la Entidad no debe analizar las condiciones específicas de una empresa sino las condiciones generales de un sector. Se le informa al interesado que se podrá presentar bajo la modalidad de estructural plural (Consortio o Unión Temporal), para dar cumplimiento con los indicadores establecidos para el presente proceso.

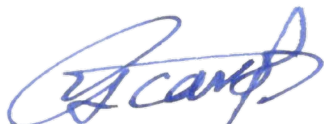
Las demás disposiciones consagradas en el documento de justificación y demás anexos que no hayan sido modificadas o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Por lo anterior, teniendo como fecha límite de presentación de oferta, programada hasta el 13 de febrero de 2023 a las 17:00; así:

NOTA: Una vez verificados los documentos remitidos, y en caso de que los mismos cumplan con lo requerido, se seleccionará la cotización que satisfaga técnica, financiera y jurídicamente la necesidad de la UNGRD/FNGRD descrita en la presente invitación. Para efecto del contrato que se busca celebrar se tendrán en cuenta todos los documentos aportados por las firmas invitadas.

En espera de su cotización,

Atentamente,



OSCAR GOYENECHÉ DURAN

Subdirector General

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Ordenador del Gasto de la FNGRD mediante Resolución 107 del 7 de febrero de 2020.

Elaboró componente Financiero UNGRD/FNGRD: Ivonne Ximena Bojacá/Contratista

Revisó componente financiero UNGRD/FNGRD: Iván Fajardo/ Coordinador GAFC

Aprobó: Oscar Bernardo Goyeneche Duran/Subdirector General UNGRD